

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: LUIS JULIAN ZULUAGA LOPEZ

Dirección De Energía Eléctrica

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL
CIUDADANO

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del proyecto Proyecto Mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio

Cordial saludo,

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el veintiocho (28) de abril de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,
Coordinadora Grupo de Gestión de la
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Anexos: 10 folios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL
Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución “Por la cual se deroga la Resolución 4 0240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio”

Que dicho proyecto se publicó desde del trece (13) hasta el veintiocho (28) de abril de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24282833&idLbl=Listado+de+Foros+de+Abril+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias



Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió un (01) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el tres (03) de mayo de 2021.

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Ocho (08) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución “Por la cual se deroga la Resolución 4 0240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio”

Fecha inicial recepción de comentarios: 13 de abril de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 28 de abril de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverri
Oficinas Asesora jurídica

Melba Rocío Pérez Tuta
Lina Marcela Vega Vuelvas
Rodrigo Prieto Lara
Angélica Rocio Olave Gutiérrez
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergía.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home
- Mensaje correo electrónico ciudadanos y grupos de valor

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24282833&idLbl=Listado+de+Foros+de+Abril+De+2021>

Listado de Foros de Abril De 2021

Mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio

Sector General

Fecha Inicio 13 de abril de 2021

Fecha Fin 28 de abril de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 4 0240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento Propuesto

Proyecto de Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 4 0240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio"

Otros documentos

Memoria Justificativa

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo miércoles 28 de abril de 2021.

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

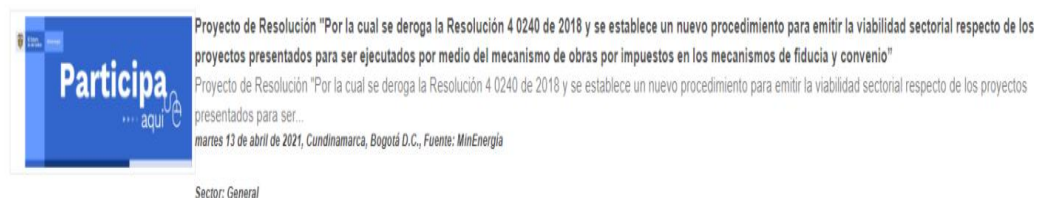


Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

Página 4 de 10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Hasta el próximo
21 de abril

Pueden enviarnos sus comentarios y/o sugerencias al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co sobre los siguientes Proyectos de resolución:

"PARQUE SOLAR PORTÓN DEL SOL,".
Más información aquí

"Fiscalización exploración y explotación yacimientos para bienio 2021-2022".
Más información aquí

"Regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen".
Más información aquí

"Mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio".
Más información aquí

Ilustración 3 Divulgación: mensaje a correo electrónico de ciudadanos y grupos de valor.

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 4 0240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio", recibió un (01) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios



Comentario 1

De: Vilma Vallejo

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 15:27

Asunto: Observaciones al proyecto de resolución 40240 de 2018.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Señor:
DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía
E-mail: dmesa@minenergia.gov.co
Bogotá DC

ASUNTO: Observaciones al proyecto de resolución "Por la cual se deroga la Resolución 40240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio".

Respetado señor Ministro:

Luego de revisado el proyecto de resolución del asunto, muy amablemente hacemos llegar como anexo a este comunicado una relación de las observaciones y comentarios que la entidad tiene con respecto a este documento.

Quedamos prestos a atender cualquier apoyo requerido por parte del Ministerio de Minas y Energía encaminado a la reglamentación y formalización faltante del mecanismo de pago de Obras por Impuestos.

Atento saludo,

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Anexo: Formulario para recepción de comentarios del MME en Excel.

Copia: pciudadana@minenergia.gov.co / Luis Julián Zuluaga, Director de Energía, Ministerio de Minas y Energía, E-mail: lizuluaga@minenergia.gov.co / José Manuel Moreno, Director de Hidrocarburos, Ministerio de Minas y Energía, E-mail: jmmoreno@minenergia.gov.co / Rodrigo Prieto Lara, Dirección de Energía, Ministerio de Minas y Energía, E-mail: rprieto@minenergia.gov.co / Gustavo Adolfo Montero, Dirección de Hidrocarburos, Ministerio de Minas y Energía, E-mail: gamontero@minenergia.gov.co

Elaboró: (Sandra Alzate Ocampo)
Revisó: (Oscar Patiño Rojas)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Mecanismo de pago de Obras por Impuestos - Proyectos de Energía Eléctrica y Gas
Proyecto: "Por la cual se deroga la Resolución 4 0240 de 2018 y se establece un nuevo procedimiento para emitir la viabilidad sectorial respecto de los proyectos presentados para ser ejecutados por medio del mecanismo de obras por impuestos en los mecanismos de fiducia y convenio"

Fecha inicio: 13/04/2021
Fecha fin: 28/04/2021
Fecha Comentario: 19/04/2021

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	

N o	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Concepto de procedencia	Artículo 1. Concepto de procedencia y autorización para continuar con la etapa de estructuración.	No es claro a que se refiere el concepto de procedencia toda vez que el decreto compilatorio número 1625 de 2016 en sus artículos ARTÍCULO 1.6.5.3.1.2. y ARTÍCULO 1.6.6.2.2. indica dos tipos de conceptos: concepto de pertinencia-factibilidad para las iniciativas y concepto de viabilidad sectorial para los proyectos.



2	Concepto de viabilidad sectorial a iniciativas	Artículo 2. Concepto de viabilidad sectorial para energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y de gas combustible domiciliario por redes	Dado el caso que el concepto de procedencia al que hace referencia el artículo 1 de este proyecto de resolución sea el mismo concepto de pertinencia al que se refiere el decreto compilatorio número 1625 de 2016 en sus artículos ARTÍCULO 1.6.5.3.1.2. y ARTÍCULO 1.6.6.2.2., se presenta la siguiente situación: Es contradictorio que en el artículo 2 se indique que se delega a la UPME la emisión del concepto de viabilidad sectorial a iniciativas, cuando en el artículo 1 se indica que: "El Ministerio de Minas y Energía conservará la competencia respecto a la emisión del concepto de procedencia y la autorización para que la iniciativa continúe con la etapa de estructuración, evaluación y registro del proyecto en el banco de proyectos de inversión..." Además, en el ARTÍCULO 1.6.6.2.2. del Decreto 1147 de 2020 se indica que las iniciativas recibirán concepto de pertinencia no concepto de viabilidad.
3	Concepto de viabilidad sectorial de proyectos	Artículo 2. Concepto de viabilidad sectorial para energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y de gas combustible domiciliario por redes	Se sugiere se indique en este artículo como es el flujo del proyecto una vez lo reciba la ART mediante la MGA web, toda vez que se debe solicitar los ajustes requeridos de los perfiles en el SUIFP al DNP. Además, es importante para la UPME saber a quienes se deben informar y por qué

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			medios acerca de los conceptos sectoriales los cuales pueden ser: Favorables, Pendientes o No Favorables. Igualmente, si la UPME debe emitir su concepto de viabilidad a los proyectos mediante el SUIFP del DNP, mediante este aplicativo se debería recibir la solicitud.
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Energía Eléctrica Sector Extractivo, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal